## RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE CONCEDE UNA BECA INAP-FULBRIGHT DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE **AMÉRICA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2024-2025**

Por Resolución de 27 de junio de 2023 (Extracto BOE núm. 154, de 29 de junio de 2023), fue convocada una beca INAP-Fulbright de formación y perfeccionamiento profesional en los Estados Unidos de América para el curso académico 2024-2025.

El Comité de Selección se reunió el día 20 de noviembre de 2023, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.3 b) de la convocatoria. Examinadas las solicitudes presentadas y evaluados los méritos de los candidatos que reunían los requisitos para acceder a la beca, se elevó a la Dirección del INAP la propuesta definitiva de adjudicación de la beca.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 7 de la convocatoria y a propuesta del Comité de Selección, he resuelto conceder una beca INAP-Fulbright para el curso académico 2024-2025, por un importe máximo de 64.000,00 euros, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.102.9210.483 del presupuesto del INAP para el año 2024, a la siguiente candidata; así mismo, constan los suplentes para el caso en que se produzca renuncia, baja o revocación:

Titular: Violeta Carrasco Pizarro, con DNI \*\*\*8116\*\*

## Suplentes:

- 1. Alfonso Pérez Sáenz, con DNI \*\*\*7201\*\*.
- María Sánchez-Cañete Molina. con DNI \*\*\*8099\*\*.
- 3. Cristóbal Guzmán López, con DNI \*\*\*1905\*\*

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y frente a ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Potestativamente, y con carácter previo, se podrá interponer recurso administrativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la resolución, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La directora del Instituto Nacional de Administración Pública, Consuelo Sánchez Naranjo.